



C.P.C.
**Pablo O.
Mendoza García**

Director General



Gossler

Audidores y consultores

Es contador público egresado de la Universidad La Salle, A.C. Director General de la firma de contadores públicos Gossler, S.C. y representante de Nexia Internacional. Fue presidente nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., en el periodo 2004-2005.

Impuestos al consumo y el futuro de los impuestos indirectos

INTRODUCCIÓN

Uno de los temas más representativos de toda economía emergente es el sistema fiscal impositivo que puede resultar óptimo para promover la inversión productiva nacional y extranjera.

Se ha comprobado a nivel mundial que los impuestos indirectos son una excelente medida recaudatoria y, en consecuencia, fundamental para cubrir los gastos comprometidos como país.

EVOLUCIÓN DEL IVA

Los impuestos indirectos, es decir, aquéllos que no resultan aplicables en función de la capacidad contributiva de la persona y, en particular, el impuesto al valor agregado (IVA) como uno de los impuestos al consumo, es por excelencia la contribución deseable en la implementación de la estructura fiscal de referencia.

A lo largo de su historia impositiva, México consideró necesario establecer, a finales del siglo pasado, un impuesto

que se llamó impuesto federal sobre ingresos mercantiles, el cual en su momento respondió a las necesidades de la economía de nuestro país. Sin embargo, la modernidad de los sistemas tributarios implicó derrogarlo e implementar el IVA.

En efecto, el 22 de diciembre de 1978 se estableció el Decreto de reforma fiscal para dar a conocer el IVA, ley que se publicó el 29 de diciembre de 1979 y que entró en vigor a partir del 1 de enero de 1980.

Durante los primeros años, prácticamente no tuvo cambio alguno; no obstante, en 1983 se aumentó la tasa general del 10 al 15% y surgió la tasa especial del 6% en alimentos y medicinas, así como la tasa del 20% sobre artículos o bienes considerados suntuarios o de lujo. En 1991, nuevamente regresó la cuota general del 10% y a finales de ese año se eliminó la tasa del 20 por ciento.

En 1995 se estableció la tasa del 15% y en 1996 se anuló la del 6%, correspondiente a medicinas y alimentos. Para

el 2002 se volvió a imponer la tasa del 5% sobre artículos suntuarios, misma que se eliminó en 2003. Finalmente, en 2010 se incrementó la tasa general al 16% y la tasa en la zona fronteriza al 11 por ciento.

Hoy, el sistema impositivo en materia del IVA resulta complejo, básicamente por la mecánica de acreditamiento. La evasión fiscal de este impuesto resulta

muy elevada, dado que el 50% de la población económicamente activa (PEA) se dedica a la economía informal.

La tendencia mundial muestra que se aplican mayores impuestos indirectos y menores impuestos directos, por lo que a continuación presento algunos cuadros que ilustran la tendencia en nivel de tasas del IVA y de impuestos al consumo.

América

País	Tasa general	Tasa reducida
Argentina	21%	10.5 o 0%
Brasil	12% federal 25% estatal 5% municipal	7 ¹ o 0%
Canadá	5% federal Estatad	0% ^{1,2}
Chile	19%	
Colombia	16%	0% ¹
Uruguay	22%	10% ^{1,2}

Europa

País	Tasa general	Tasa reducida
Alemania	19%	7 ¹
Austria	20%	12 o 10% ^{1,2}
Bélgica	21%	12 o 6%
Dinamarca	25%	
España	16% 18% a partir del 01/07/2010	7 o 4% ^{1,2} 8 o 4% ^{1,2} a partir del 01/07/2010
Francia	19.6%	5.5 ^{1,2} o 2.1%
Grecia	21%	9 ^{1,2} o 4.5% (reducido en un 30% al 13, 6 y 3% en las islas)
Hungría	25%	5 ²
Italia	20%	10 ^{1,2} , 6 o 4%
Países Bajos	19%	6 ^{1,2} o 0%
Polonia	22%	7 ^{1,2} , 3 o 0%

¹ Tasa para alimentos

² Tasa para medicamentos

Pais	Tasa general	Tasa reducida
Portugal	20%	12 ¹ , 5 o 0% ²
Reino Unido	15% del 01/12/2008 al 31/1/2009 17.5% a partir del 01/01/2010	5 o 0% ^{1,2}
Rusia	18%	10 ^{1,2} o 0%
Suecia	25%	12 ² , 6 o 0% ²

Asia

Corea del Sur	10%	
India	12.5%	42, 1 o 0%
República Popular de China	17%	6 o 3%

Oceanía

Australia	10%	0%
Nueva Zelanda	12.5%	

África

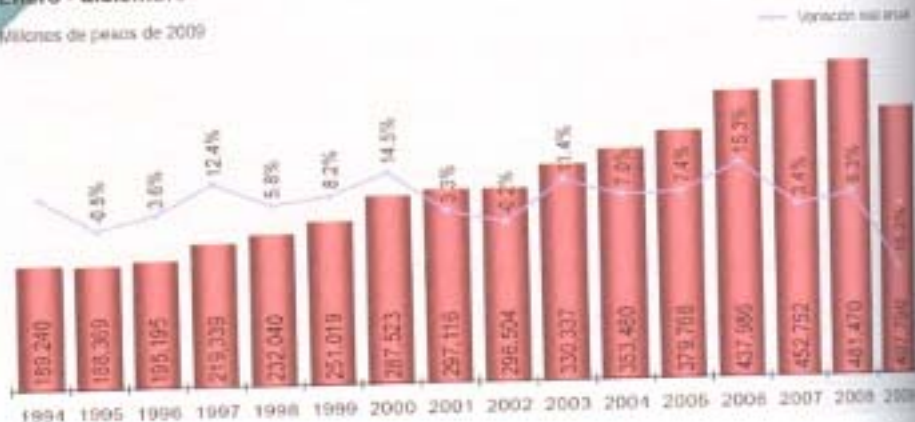
Egipto	10%	
Sudáfrica	14%	0%
Ghana	3%	0%

Cabe señalar que el IVA ha resultado un éxito en la recaudación de nuestro país. Bajo la base de flujo de efectivo, sin embargo, sigue siendo un gran reto por tratar, en su caso, la implementación de una tasa generalizada. A continuación se muestra un cuadro de recaudación histórica en materia del IVA.

IVA Cifras constantes Trimestral acumulado (4o. trimestre)

Enero - diciembre

Miliones de pesos de 2009

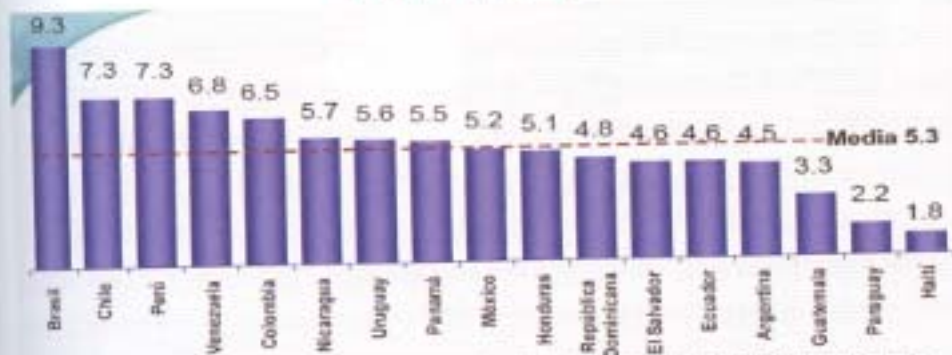


Tenemos que decir que el IVA debe ser un impuesto generalizado al flujo de efectivo, cuya causación definitiva tiene que ser mensual. También es importante analizar si las tasas generales resultan aplicables. Lo anterior, en función de que el impuesto sobre la renta (ISR) debería disminuirse, y eliminarse, por supuesto, el impuesto empresarial a tasa única (IETU). Es necesario establecer una tasa diferenciada del 3 al 6% para alimentos y, desde luego, mantener exenciones vinculadas a la enajenación de acciones, títulos de crédito, moneda,

oro, documentos pendientes de cobro y terrenos. El tema de la salud y la educación requiere un análisis muy particular, al igual que el del sector primario. Por ello, es conveniente convocar a los actores correspondientes para decidir lo conducente.

Para concluir, a continuación se muestran otras dos gráficas que ayudarán al análisis del tema tratado en materia de ingresos tributarios directos e indirectos 2008 vs porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) en América Latina. ■

América Latina Ingresos tributarios directos, 2008 Porcentaje del PIB

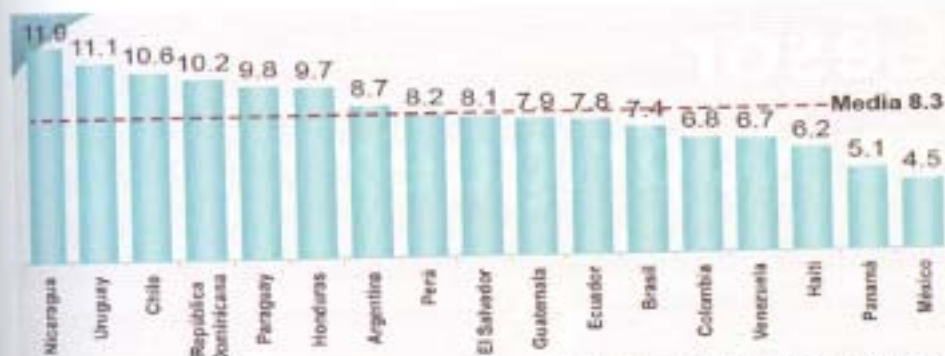


Ingresos Tributarios Directos: Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital; impuestos sobre la propiedad; y otros impuestos directos.

Los valores presentados pueden diferir con los de otras gráficas, debido a las distintas coberturas y metodologías utilizadas por la fuente, así como por el uso de variables con un período de corte distinto.

FUENTE: Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) - Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

América Latina Ingresos tributarios indirectos, 2008 Porcentaje del PIB



Ingresos Tributarios Indirectos: Impuestos generales y específicos sobre bienes y servicios; impuestos sobre el comercio y transacciones internacionales; y otros impuestos indirectos.

Los valores presentados pueden diferir con los de otras gráficas, debido a las distintas coberturas y metodologías utilizadas por la fuente, así como por el uso de variables con un período de corte distinto.

FUENTE: Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) - Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)